



**V I S T O S :**

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sus modificaciones y lo indicado en el Reglamento de Compras Públicas.
2. Que lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde indica que se podrán efectuar fuera del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
3. Decreto Alcaldicio N° 585 del 19 de marzo de 2018, a través del cual se delega la firma del Sr. Alcalde
4. Las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988 y sus respectivas modificaciones, he resuelto dictar el siguiente:

**CONSIDERANDO:**

1. La presentación de la siguiente solicitud de Orden de Compra, por compra menor a 3 UTM:
  - a) Departamento : TURISMO Y CULTURA *OC SOBZ*  
Requerimiento : Lavado y planchado de manteles  
Proveedor : María Alicia Lara Moya  
RUT : 7.468.694-K  
Valor : \$ 45.000 (Impuesto incluido)

**D E C R E T O :**

1. **EMITASE LA ORDEN DE COMPRA** indicada en el considerando, conforme a lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde se indica que se podrán efectuar fuera del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
  2. **IMPUTESE** el gasto al ítems correspondiente.
- "ANÓTESE, DESE COPIA AL DEPARTAMENTO DE FINANZAS, ADQUISICIONES Y ARCHÍVESE".

SECRETARIA MUNICIPAL  
CESAR MORALES RAMIREZ  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ALCALDE  
MARIA LUCIA TOLEDO REBOLLEDO  
PROFESIONAL GRADO 11°  
"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"

*EF*  
MLTR/GSS/JCF/CMR/AHP/ahp.

DECRETO N° 516 / DEL 14/ 08 / 2018/